



COM  
SERVICIO

ALCALDÍA DE PASTO 25

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**  
(04 de Abril de 2012)

Por la cual se adjudica la PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP- 2012-002, cuyo objeto es "El Municipio de Pasto, requiere contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma de fuego para las diferentes sedes de la Administración Municipal y las Plazas de Mercado de Pasto."

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

en virtud de las atribuciones y disposiciones legales: Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pasto ordenó la apertura del Proceso de PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP- 2012- 002, cuyo objeto es "El Municipio de Pasto, requiere contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma de fuego para las diferentes sedes de la Administración Municipal y las Plazas de Mercado de Pasto.", mediante Resolución No. 009 del 16 de marzo de 2012,

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de Licitación Pública No LP-2012-002, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de selección se presentaron tres (3) proponentes:

No.	Proponente
1	U.T. AZIMUT Y CENTINER 2012
2	SEGURIDAD DEL SUR LTDA
3	U.T. ÁGUILA SEGURIDAD

Que las propuestas fueron evaluadas en cuanto a la Capacidad Técnica, Financiera y Jurídica, y factores ponderantes arrojando el siguiente resultado:

4

- 125

D 4 ABR 2012

EVALUACION	AZIMUT Y CENTINER 2012	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	U.T. ÁGUILA SEGURIDAD
Requisitos Habilitantes Factores Ponderantes	CUMPLE  700	CUMPLE  850	NO CUMPLE  No se tiene en cuenta pues se encuentra deshabilitado.

Que conforme el Acta de 04 de abril de 2012, el Comité Asesor evaluador recomendó al Señor Alcalde Municipal de Pasto, adjudicar el Contrato objeto del proceso de Licitación Pública No LP-2012-002, a SEGURIDAD DEL SUR LTDA. identificada con NIT 800.085.349-1, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje en los factores de Ponderación.

Que en virtud de lo anterior y que se ha dado cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y lo establecido en el Pliego de Condiciones se debe proceder de conformidad.

En razón de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el objeto contractual de la Licitación Pública No LP-2012-002, a SEGURIDAD DEL SUR LTDA. identificada con NIT 800.085.349-1, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje en los factores de Ponderación, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$ 1.258.673.047) M/Cte.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución al proponente SEGURIDAD DEL SUR LTDA. identificada con NIT 800.085.349-1, representada legalmente por MAURICIO ROSAS GAVILANES, identificado con Cédula de ciudadanía No 12.968.289 expedida en Pasto, haciéndole saber que puede suscribir el contrato hasta el tercer día hábil siguiente a la notificación.

4

125

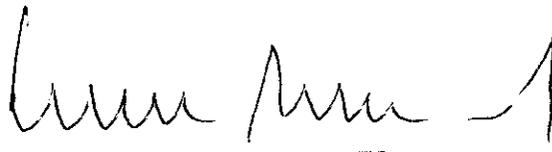
04 ABR 2012

**TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en los portales [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y mantenerla a disposición de las personas interesadas en el Departamento Administrativo de Contratación Pública ubicada en el CAM Anganoy los Rosales II..

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2.007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

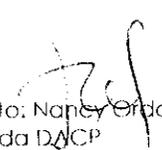
**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto el cuatro (4) de Abril de dos mil doce (2012)



**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Álvaro Arteaga Ramírez  
Director DACP



Proyecto: Nancy Ordoñez  
Abogada DACP